

Secretaria. Santiago de Cali, febrero 17 de 2.022. A Despacho del señor Juez.
Sírvasse proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

Secretario.

RAD: 760014003012-2022-00089-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: JORGE ENRIQUE SOTO HURTADO
DDO: MICHELLE ALEXANDRA LOPEZ VINASCO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 223

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, febrero diecisiete (17) de Dos mil veintidós (2.022).

Como quiera que la parte actora, presenta solicitud de embargo sobre bienes del demandado, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Negar la solicitud de medidas previas, ya que se menciona una persona diferente a la que se demanda.

NOTIFIQUESE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

06

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59e30a24c07276feb7298e70386d4bca548d2c36baafb42acb532f6ced198d17

Documento generado en 18/02/2022 11:15:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>